



DECISIÓN (PESC) 2024/460 DEL CONSEJO

de 2 de febrero de 2024

por la que se modifica la Decisión 2011/101/PESC relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Zimbabue

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de febrero de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/101/PESC ⁽¹⁾ relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Zimbabue.
- (2) Sobre la base de una revisión de la Decisión 2011/101/PESC, las medidas restrictivas que establece dicha Decisión deben prolongarse hasta el 20 de febrero de 2025. El Consejo debe seguir manteniendo esas medidas restrictivas bajo constante supervisión a la luz de la evolución de la situación política y de seguridad de Zimbabue.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2011/101/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 10 de la Decisión 2011/101/PESC, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. La presente Decisión será aplicable hasta el 20 de febrero de 2025.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 2 de febrero de 2024.

Por el Consejo
La Presidenta
H. LAHBIB

⁽¹⁾ Decisión 2011/101/PESC del Consejo, de 15 de febrero de 2011, relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Zimbabue (DO L 42 de 16.2.2011, p. 6).